Municipalidad Distrital de La Perla

Resolución de Alcaldía N°228-2017-A-MDLP

La Perla, 09 de Mayo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°472-2016-A-MDLP de fecha 30 de Noviembre de 2016, el Memorándum N°322-2016-SGLP-GGA-MDLP de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, el Informe N°671-2017-SGRH/GAF-MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°384-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°472-2016-MDLP-ALC de fecha 30 de Noviembre de 2016, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla correspondiente al año 2017; en la cual el servidor obrero permanente Sr. LUIS QUISPE MACHACA, se encuentra programado para el mes de Enero de 2017;

Que, con Memorándum N°322-2016-SGLP-GGA-MDLP de fecha 27 de Diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Limpieza Pública solicita la suspensión de vacaciones del servidor obrero permanente Sr. LUIS QUISPE MACHACA, por necesidad de servicio, programadas para el mes de Enero del año en curso, correspondiente al periodo 2017, asimismo, las mencionadas vacaciones serán reprogramadas para el mes de Mayo del presente año, contando con la conformidad del servidor;

Que, mediante Informe N°671-2017-SGRH/GAF-MDLP de fecha 02 de Mayo de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N°108-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 28 de Abril de 2017 del Técnico Administrativo, opinando se declare procedente reprogramar el descanso físico vacacional del servidor obrero permanente Sr. LUIS QUISPE MACHACA;

Que, con Informe N°384-2017-GAJ/MDLP de fecha 09 de Mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente reprogramar el descanso físico vacacional del servidor obrero permanente Sr. LUIS QUISPE MACHACA, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 08 de Mayo al 06 de Junio del presente año, correspondiente al periodo 2017, con eficacia anticipada;

Que, el Artículo 14° del Decreto Legislativo N°713, establece: "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz";

Que, el Artículo 49° de la Ordenanza N°012-2008-MDLP de fecha 24 de Julio del 2008 – Reglamento Interno de Trabajo de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, señala: "El Rol de Vacaciones de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla, deberá ser aprobado en el mes de Noviembre de cada año mediante Resolución de Alcaldía; sin embargo la Corporación podrá modificar el rol, cuando así lo requiera por necesidad de servicio";

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, precisa: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado (...)";

Que, de los antecedentes señalados, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SUSPENSIÓN y **REPROGRAMAR** el descanso físico vacacional del servidor obrero permanente Sr. **LUIS QUISPE MACHACA**, correspondiente al periodo 2017, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 08 de Mayo al 06 de Junio de 2017, con eficacia anticipada, conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARIA GENERAL